

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**REF: APELACIÓN SENTENCIA – U.M.H.. DE
HUGO ARNOLD LINARES EN CONTRA DE
MARTHA ROJAS GONZÁLEZ (RAD. 7451).**

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del art. 327 del Código General del Proceso, la oportunidad para solicitar pruebas en segunda instancia se encuentra precluida; por resultar extemporáneo a esta data la solicitud de pruebas, no se hace pronunciamiento sobre la documental allegada con el escrito de sustentación de la alzada presentada por la parte demandante.

Por lo demás, para los fines pertinentes se tiene en cuenta que la recurrente sustentó oportunamente la alzada y que la contraparte igualmente recorrió el traslado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado